

Ley Nº 15.901

FERIADO

SE DECLARA PARA CONCHILLAS, DEPARTAMENTO DE COLONIA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Declárase feriado para Conchillas, Séptima Sección Judicial del departamento de Colonia, el 24 de octubre de 1987, día del Centenario de la fundación de dicho pueblo.

Artículo 2º.- Autorízase a los funcionarios públicos nacidos en la Séptima Sección Judicial del departamento de Colonia, que deseen trasladarse a los actos conmemorativos a celebrarse en la fecha indicada, una licencia de dos días.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de octubre de 1987.

ENRIQUE E. TARIGO, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 22 de octubre de 1987.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ANTONIO MARCHESANO. ENRIQUE V. IGLESIAS. RICARDO ZERBINO CAVAJANI. JUAN VICENTE CHIARINO. ADELA RETA. JORGE SANGUINETTI. JORGE PRESNO HARAN. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. SAMUEL VILLALBA. PEDRO BONINO GARMENDIA. JOSE VILLAR GOMEZ.

